

Asimismo, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Vimbodí i Poblet.
Lugar: Ayuntamiento de Vimbodí i Poblet.
Días: 2 de mayo de 2007, a partir de 10:30 horas, y 3 de mayo de 2007, a partir de las 9:00.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 19 de marzo de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

17.096/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de Información Pública de la Relación Circunstanciada de Bienes y Derechos Afectados por las Obras del Proyecto y para el levantamiento de actas previas a la ocupación: «Seguridad Vial. Mejora de intersecciones y reordenación de accesos. Carretera N-230, p.k 3,000 al 28,900. Tramo: Lleida-L. P. Huesca. Provincia de Lleida». Clave del proyecto: 33-L-3530. Términos municipales: Lleida, Vilanova de Segrià, Alguaire, Almenar, Rosselló, Torrefarrera, Alfarràs. Provincia de Lleida.**

Mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2006, se aprobó el Proyecto de construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56.1 de su Reglamento, publicado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbre.

La publicación se llevará a cabo en el B.O.E., en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión en la misma, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proyecto de carreteras y, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa, 12 (08003 Barcelona), o en la Unidad de Carreteras de Lleida, en Pl. Sant Joan, 22 (25007 Lleida), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La relación concreta y detallada de los bienes y derechos afectados constarán en anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Los planos parcelarios con indicación de las fincas afectadas podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Asimismo, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Lleida.
Lugar: Ayuntamiento de Lleida Oficina de l'Horta.
Días: 2 de mayo de 2007, a partir de 10:30 horas.

Término municipal: Vilanova de Segrià.
Lugar: Ayuntamiento de Vilanova de Segrià.
Días: 2 de mayo de 2007, a partir de 16:30 horas.

Término municipal: Alguaire.
Lugar: Ayuntamiento de Alguaire.
Días: 3 de mayo de 2007, a partir de 9:00 horas.

Término municipal: Almenar.
Lugar: Ayuntamiento de Almenar.
Días 3 de mayo, a partir de las 16:30, y 4 de mayo de 2007, a partir de las 09:30.

Término municipal: Rosselló.
Lugar: Ayuntamiento de Rosselló.
Días: 8 de mayo, a partir de las 10:30, y 9 de mayo de 2007, a partir de las 09:00.

Término municipal: Torrefarrera.
Lugar: Ayuntamiento de Torrefarrera.
Días: 8 de mayo, a partir de las 10:30, y 9 de mayo de 2007, a partir de las 09:00.

Término municipal: Alfarràs.
Lugar: Ayuntamiento de Alfarràs.
Días: 10 de mayo de 2007, a partir de 9:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 19 de marzo de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16.332/07. **Anuncio por el que se da publicidad a la notificación de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 12 de febrero de 2007, por la que se inicia el trámite de audiencia, previo a formular solicitud de incautación de aval, depositado por Compucenter, S. A., por el préstamo, sin intereses, concedido para realizar el proyecto Profit con referencia de expediente FIT-070000-2000-0154.**

Objeto: Notificación Trámite-Audiencia.
Habiéndose intentado mediante escrito de 22.11.06 la Notificación de apertura de trámite de audiencia a Compucenter S. A., para realizar el proyecto «EMP (Enterprise Management Platform)» (exp. FIT-070000-2000-0154), de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, al domicilio señalado a efectos de notificación por Don Francisco Javier García y al no haberse podido practicar la misma, en

cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 95.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), se notifica mediante este anuncio la citada notificación a Compucenter S. A.

La notificación completa de 22.11.06, se encuentra a disposición de la empresa interesada en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Unidad de Apoyo de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, c/ Capitán Haya 41, 3.ª planta, Madrid).

Madrid, 16 de marzo de 2007.—Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, David Cierco Jiménez de Parga.

17.146/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S. A. U., la ampliación del parque a 400 kV de la subestación de Soto de Ribera, en el término municipal de Ribera de Arriba (Asturias).**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S. A. U., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la citada instalación.

Resultando que la subestación fue autorizada a 220 kV por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, de fecha 23 de enero de 1973, autorizándose posteriormente su ampliación a 400 kV por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 10 de junio de 1980.

Resultando que sometida la petición de Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S. A. U., a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones a la autorización solicitada.

Resultando que enviada separata del proyecto al Ayuntamiento de Ribera de Arriba, solicitando conformidad u oposición a la citada instalación y, en su caso, el establecimiento del condicionado procedente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo; éste emite informe de fecha 19 de abril de 2006 en el que muestra su conformidad con la ampliación de instalación solicitada.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía aprobado en Consejo de Administración de fecha 15 de febrero de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos en la Sección 1.ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S. A. U., la ampliación del parque a 400 kV de la subestación de «Soto de Ribera», en el término municipal de Ribera de Arriba (Asturias), que consiste básicamente en:

Construcción de dos nuevas calles, 5 y 6, que ubicarán las posiciones L/Soto 4 y L/Soto 5.

Equipamiento de las nuevas líneas con las protecciones necesarias, considerando que no existe interruptor de 400 kV del autotransformador de la central.

Ampliación a las nuevas calles de la red de tierras existente, conectándose a ella las estructuras y equipos a instalar en las nuevas posiciones de línea.

Se instalará una nueva caseta de relés (CR-6) donde se integrarán los equipos correspondientes a las calles 5 y 6 y otra nueva caseta (CR-5), donde se instalarán las nuevas baterías de 125 V c.c., y una segunda protección diferencial de barras.

Aparatura: Se instalarán interruptores, seccionadores, transformadores de intensidad, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo, aisladores de apo-

yo, equipos de control y equipos de comunicaciones por fibra óptica.

Tras la ampliación objeto de esta autorización, el parque a 400 kV de la citada Subestación, con configuración de interruptor y medio, estará formado por las siguientes calles y posiciones:

Calle 1:

Posición futura L11.

Posición autotransformador AT-12.

Calle 2:

Posición línea Narcea.

Posición línea Grupo 3.

Calle 3 (propiedad de REE):

Posición línea La Robla.

Posición línea Penagos.

Calle 4 (propiedad de REE):

Posición futura L14.

Posición línea Lada.

Calle 5:

Posición futura L15.

Posición línea Soto 4.

Calle 6:

Posición futura L16.

Posición línea Soto 5.

La finalidad de la ampliación del parque a 400 kV de la subestación es posibilitar la conexión a la misma de los nuevos ciclos combinados Soto 4 y 5, a instalar junto a la central térmica de Soto de Ribera.

Las posiciones de interruptor de las calles 5 y 6 correspondientes a los grupos 4 y 5 más próximas a barras 2, junto con su aparamenta asociada, quedan excluidas de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1998, de 23 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, excepto en lo relativo a los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el sistema.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

17.147/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba a Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S. A. U., el proyecto de ejecución de la ampliación del parque a 400 kV de la subestación de Soto de Ribera, en el término municipal de Ribera de Arriba (Asturias).**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S. A. U., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita, autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de febrero de 2007, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Aprobar a Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S. A. U., el proyecto de ejecución de la ampliación del parque a 400 kV de la subestación de "Soto de Ribera", en el término municipal de Ribera de Arriba (Asturias), que consiste básicamente en:

Construcción de dos nuevas calles, 5 y 6, que ubicarán las posiciones L/Soto 4 y L/Soto 5.

Equipamiento de las nuevas líneas con las protecciones necesarias, considerando que no existe interruptor de 400 kV del Autotransformador de la central.

Ampliación a las nuevas calles de la red de tierras existente, conectándose a ella las estructuras y equipos a instalar en las nuevas posiciones de línea.

Se instalará una nueva caseta de relés (CR-6) donde se integrarán los equipos correspondientes a las calles 5 y 6 y otra nueva caseta (CR-5), donde se instalarán las nuevas baterías de 125 V c.c., y una segunda protección diferencial de barras.

Aparamenta: Se instalarán interruptores, seccionadores, transformadores de intensidad, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo, aisladores de apoyo, equipos de control y equipos de comunicaciones por fibra óptica.

Tras la ampliación objeto de esta autorización, el parque a 400 kV de la citada subestación, con configuración de interruptor y medio, estará formado por las siguientes calles y posiciones:

Calle 1:

Posición futura L11.

Posición autotransformador AT-12.

Calle 2:

Posición línea Narcea.

Posición línea grupo 3.

Calle 3 (propiedad de REE):

Posición línea La Robla.

Posición línea Penagos.

Calle 4 (propiedad de REE):

Posición futura L14.

Posición línea Lada.

Calle 5:

Posición futura L15.

Posición línea Soto 4.

Calle 6:

Posición futura L16.

Posición línea Soto 5.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en servicio será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución, por parte del órgano competente de la provincia.

3.ª El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano provincial competente a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª Por el citado Órgano provincial, se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos.

Durante el periodo establecido de construcción dicho órgano provincial tendrá las obras bajo su vigilancia e inspección. Igualmente durante el período de explotación de la instalación, ésta estará bajo la vigilancia e inspección periódica del mencionado órgano provincial.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el

plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16.339/07. **Resolución de 12 de marzo de 2007 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se emplaza a terceros interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 32/2006, interpuesto por Don Pablo Simón Lorda sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.**

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 32/2006, promovido por Don Pablo Simón Lorda, contra la resolución de fecha 10 de junio de 2005, desestimatoria de las solicitudes de suspensión formuladas frente a las resoluciones de 10 y 11 de mayo de 2005, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales de la fase de selección dentro del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, y no habiéndose podido emplazar en su domicilio a Doña Ascensión Castro Barrios, Don Francisco Escorza Barceló, Don Armando García Suárez, Don Jesús María Germán Lanz Aguirre, Doña María del Carmen Rodado Delgado, Doña María Luz Trilla Suárez y Doña Manuela Ramona García Egado y a requerimiento del citado Juzgado se procede a su emplazamiento. Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que las citadas personas puedan comparecer y personarse, como codemandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—Secretaria General Técnica, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

16.301/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Trámite de Audiencia, expediente sancionador número 2171/05 a D. José Antonio Benito Parra.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 1771/94 de 5 de agosto (B.O.E. número 198 de 19 de agosto de 1994), se establece un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, a fin de que pueda examinar el expediente en